

# Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

#### ORDENANZA N°12.271/2018.

## EXPTE.Nº 6266/2018-H.C.D.

#### VISTO:

La nota presentada por vecinos del Barrio "CGT de Gervasio Méndez ", y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha nota, los vecinos firmantes del Barrio CGT, juntamente con familiares y amigos, proponen a este Concejo Deliberante, la imposición del nombre "Pablo Bernhardt" a la plaza actualmente innominada, que se sitúa en la intersección de las calles Majul y Doello Jurado.

Que el joven Pablo Bernhardt fue un vecino de Gualeguaychú, reconocido por su fortaleza en la lucha que llevó adelante por padecer una dura enfermedad con la que se vio obligado a convivir.

Que el caso de Pablo, generó un gran movimiento en la comunidad guleguaychuense, que se unió de manera solidaria y servicial, que siempre acompañó su lucha y la de su familia.

Que a fs.6, opino favorablemente el Sr. Director de Planeamiento Municipal, otorgando la factibilidad pretendida.

Que a Fs. 8/9 obra agregada el acta de conformidad suscripta por vecinos del Barrio CGT – "Gervasio Méndez", cumplimentándose debidamente el trámite administrativo.

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

# **ORDENANZA**

<u>Artículo.1°.-</u> **IMPONGASE** el nombre " **Pablo Bernhardt** " al espacio público sito en la intersección de calles Majul y Doello Jurado, en el Barrio CGT, identificado catastralmente como Manzana Nº 2039.

<u>Artículo.2º.-</u> **NOTIFIQUESE** de la presente a la Dirección de Catastro para su correcta registración catastral y a la Dirección de Espacios Públicos para que proceda a la identificación de la plaza.

<u>Artículo.3°.-</u> **REMITASE** copia de la presente a familiares y amigos de Pablo Bernhardt.

<u>Artículo.4°.- COMUNIQUESE</u>, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.